TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P N° 861 /2021

ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el **ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FILARTIGA-CARDENAS & ASOC. Empresa Constructora de Joel Darío Filártiga Báez**, con Registro Único del Contribuyente N° 607069-8, domiciliada en la calle Cnel. Martínez N° 2375 c/ Avda. Santa Teresa, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **JOEL DARÍO FILÁRTIGA BÁEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 607.069, en calidad de **Propietario**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASOS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 09/11/21.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 7 Acta 91 de fecha 24 de noviembre de 2021 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.----------
- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 395.663/21**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 25/2021, para la **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASOS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7 Acta 91 de fecha 24 de noviembre de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	72152605-001	Desmonte de cielorrasos existentes, incluye retiro y acarreo de escombros	Metros cuadrados	EVENTO	1	40.000	40.000
2	72152605-001	Desmonte de revestido de PVC rígido existente, incluye retiro y acarreo de escombros	Metros cuadrados	EVENTO	1	40.000	40.000
3	72152605-001	Provisión de cielorraso o revestido de PVC rígido para interiores, incluye montantes, soportes, alambres y materiales necesarios para su terminación	Metros cuadrados	EVENTO	1	110.000	110.000
4	72152605-001	Provisión de cielorraso de placas de yeso desmontable incluye perfilería de aluminio color fosco, montantes, soportes, alambres y materiales necesarios para su terminación	Metros cuadrados	EVENTO	1	170.000	170.000

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

5	72152605-001	Provisión de cielorraso de yeso acartonado incluye junta tomada con estructura de chapa galvanizada, montantes soportes, alambres y materiales necesarios para su terminación, incluyendo enduido y lijado.	Metros cuadrados	EVENTO	1	130.000	130.000
6	72152605-001	Provisión de placa de yeso cartón 12,5mm de espesor y de 120x240cm,	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
7	72152605-001	Provisión de placa de yeso desmontables de 1,20mx0,60m, espesor de 6.50mm	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
8	72152605-001	Provisión de perfil aluminio anodizado Larguero ?T? de aluminio color fosco25x25mm. Esp.9mm	Metro lineal	EVENTO	1	40.000	40.000
9	72152605-001	Provisión de cinta tramada red autoadhesiva. Rollo de 50 m.	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
10	72152605-001	Provisión de perfil L de aluminio color fosco	Metro lineal	EVENTO	1	40.000	40.000
11	72152605-001	Provisión de ángulo de ajuste	Metro lineal	EVENTO	1	8.000	8.000
12	72152605-001	Provisión de perfil buña Z	Metro lineal	EVENTO	1	15.000	15.000
13	72152605-001	Provisión de perfil perimetral de chapa	Metro lineal	EVENTO	1	20.000	20.000
14	72152605-001	Provisión de perfil transversal de chapa	Metro lineal	EVENTO	1	16.000	16.000
15	72152605-001	Provisión de perfil larguero de chapa	Metro lineal	EVENTO	1	25.000	25.000
16	72152605-001	Provisión de perfil cantonera de chapa	Metro lineal	EVENTO	1	14.000	14.000
17	72152605-001	Provisión de alambre N° 14 de atar rollo de 1 kg	Unidad	EVENTO	1	21.000	21.000
18	72152605-001	Provisión de tarugos de 6 u 8 x 100 unidades (Caja)	Unidad	EVENTO	1	10.000	10.000
19	72152605-001	Provisión de tornillos de 2? x 100 unidades (Caja)	Unidad	EVENTO	1	11.000	11.000
20	72152605-001	Provisión de puerta trampa para cielorrasos (60 x 60 cm aprox.)	Unidad	EVENTO	1	130.000	130.000
21	72152605-001	Provisión Cinta de Papel micro perforada, de 50 mm de ancho, pre marcada en el centro. Rollo de 75 metros	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
22	72152605-001	Provisión Cinta de cartón para juntas. Rollo de 150 m.	Unidad	ROLLO	1	65.000	65.000
23	72152605-001	Provisión Masilla lista para usar de 22 kg.	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000
24	72152605-001	Provisión Masilla de secado rápido de 22 kg.	Unidad	EVENTO	1	133.000	133.000
25	72152605-001	Provisión Banda acústica. Rollo de 30m.	Unidad	ROLLO	1	42.000	42.000
26	72152605-001	Colocación de cielorraso o revestido de PVC rígido para interiores, incluye colocación de montantes, soportes, alambres y materiales necesarios para su terminación	Metros cuadrados	EVENTO	1	130.000	130.000
27	72152605-001	Colocación de cielorraso de placas de yeso desmontable sobre perfilería de aluminio color fosco	Metros cuadrados	EVENTO	1	200.000	200.000
28	72152605-001	Colocación de cielorraso de yeso acartonado incluye colocación de junta tomada con estructura de chapa galvanizada, encintado, masillado, enduído y lijado	Metros cuadrados	EVENTO	1	150.000	150.000
29	72152605-001	Colocación de puerta trampa para cielorrasos (60 x 60 cm aprox.)	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

30	72152605-001	Colocación de quiebre de cielorraso de placa de yeso	Metros cuadrados	EVENTO	1	70.000	70.000
31	72152605-001	Colocación de quiebre de cielorraso de PVC	Metros cuadrados	EVENTO	1	80.000	80.000
32	72152605-001	Colocación de buña perimetral espesor 5 cm	Metro lineal	EVENTO	1	65.000	65.000
33	72152605-001	Colocación de pilar falso de yeso cartón incluye cantonera metálica de borde	Metros cuadrados	EVENTO	1	350.000	350.000

Monto Mínimo	G. 400.000.000.-
Monto Máximo	G. 800.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 400.000.000**.- (guaraníes cuatrocientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 800.000.000**.- (guaraníes ochocientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su firma **hasta 24 (veinticuatro) meses**.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de Entrega de los bienes

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) Final(es) de entrega de los bienes
Del 1 al 33	Adquisición y Colocación de Cielorrasos	Según especificaciones técnicas	Según especificaciones técnicas	Edificio Central de Casa Matriz del BNF, o según se requiera en las dependencias del BNF de Asunción y Gran Asunción.	Luego de la firma contractual y posterior a la recepción de la Orden de Servicio, el oferente tendrá un plazo de hasta 72 horas para la entrega del bien y/o servicio.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **División de Gabinete de Obras dependiente de la Gerencia Departamental de Administración.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.---------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

20. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 09 del mes de diciembre del año 2021.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

JOEL DARÍO FILÁRTIGA BÁEZ
PROPIETARIO
FILARTIGA-CARDENAS & ASOC. Empresa Constructora